



RES - 2023 - 2 - CD-MED # UNNE

VISTO:

El Expte. N° 10-2023-05155 por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad de Medicina, eleva el análisis de la postulación a Becas de Investigación de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Los términos de la Resolución N° 1832/23-C.D.-;

Que el H. Consejo Directivo de esta Casa, en su sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2023, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones;

El informe N° 595/2023 producido por la Dirección de Gestión Económico Financiera;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 14-09-23
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar una (1) Beca de Investigación de Posgrado, a favor de la Graduada de esta Facultad de Medicina que se menciona a continuación:

| APELLIDO y NOMBRE | DNI N° | DIRECCIÓN |
|----------------------|------------|---|
| MIÑO, DANIELA | 38.313.073 | Dra. ROSANA MARÍA DEL ROSARIO GEROMETTA |

ARTÍCULO 2°.- La retribución que percibirá la Becaria, consistirá en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales, por el término de veinticuatro (24) meses, desde el mes de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación correspondiente con cargo a la Pda. 5-51-513 "Becas" Recurso: Tesoro Nacional – Facultad de Medicina – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Becaria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA", aprobado por Resolución N° 1832/23-C.D.-.

ARTÍCULO 5°.- Solo se convalidarán las Becas de los Becarios que hayan presentado ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología el formulario con el Informe Final dentro de los 15 días de finalizada la Beca. (Anexo VIII -IFP). Estos informes incluirán una evaluación del Director y/o Codirector.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. DIANA INÉS CABRAL
Secretaria Académica

Prof. MARIO GERMÁN PAGNO
Decano

mjch.

Hoja de firmas